

PODER JUDICIAL
MICHOCÁN



INSTITUTO DE LA JUDICATURA



**CONVERSATORIOS JURISDICCIONALES ENTRE LOS
JUZGADORES DEL ESTADO EN TORNO AL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

Morelia, Michoacán, Junio de 2016.

JUSTIFICACIÓN.

La reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, constituye una de las transformaciones más amplias del sistema de justicia penal mexicano realizadas en los últimos años, tanto por el número de artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformados, como por los nuevos conceptos, instituciones y procedimientos que incorpora¹.

Las dimensiones de la reforma constitucional citada, representa no sólo un parteaguas en los sistemas de procuración e impartición de justicia, sino un verdadero cambio de paradigma que afecta a todos los actores y operadores jurídicos.

En este sentido, el sistema acusatorio se rige por principios que se ajustan a un procedimiento penal garantista, transparente y con un estricto control judicial. Estos principios, son: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación², los cuales no sólo son la parte medular del sistema acusatorio, sino que son los mismos que rigen la actividad probatoria, ya que se aplican a todo lo referente con la producción, desahogo y valoración de la prueba.

Así las cosas, por lo que corresponde a la judicatura michoacana, la implementación del nuevo modelo de justicia penal comenzó desde el pasado 7 de marzo del año próximo pasado, y se ha estado implementado de manera progresiva en la entidad³.

Siguiendo este orden de ideas, derivado de la paulatina implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Michoacán, resulta imprescindible llevar a cabo una integración y armonización de criterios, así como el estudio y alcance de las nuevas figuras procesales incorporadas en el nuevo sistema adversarial por parte de los operadores jurídicos encargados de procuración y administración de justicia en el Estado.

1 Auto de vinculación a proceso, medios alternos de solución de conflictos, criterio de oportunidad, ejercicio privado de la acción penal, jueces de control, de juicio oral, de ejecución de penas, entre otras figuras.

2 Artículo 20 constitucional.

3 El 7 de marzo de 2015 dio inicio en las regiones de Morelia y Zitácuaro, el 3 de agosto de ese mismo año dio inicio en la región de Uruapan, por lo que corresponde a la región de Zamora inició el 11 de febrero de 2016, y finalmente, el 9 de mayo de la presente anualidad dará inicio en las regiones de Apatzingán y Lázaro Cárdenas.

Como todo proceso de implementación normativo, el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Michoacán, debe ir acompañado por la construcción de una cultura que le permita crecer en terreno fértil, donde la difusión y la construcción del conocimiento sean paulatinas, con el objeto de que el nuevo Derecho penal acusatorio se implementado de una manera satisfactoria.

Por lo anterior, es imperante reevaluar algunas concepciones o prácticas jurídicas creadas y arraigadas en la vigencia del tradicional sistema de justicia penal, por ello es necesario establecer soluciones que armonicen dichas prácticas judiciales, así como indagar sobre los alcances de diversas figuras jurídicas pertenecientes al Nuevo Sistema de Justicia Penal en la entidad. Lo anterior con el objetivo de establecer adecuada consolidación de la reforma en el sistema jurídico penal en la judicatura michoacana.

Como parte de estos esfuerzos institucionales en la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, el día 27 de mayo de la presente anualidad, tuvieron verificativo los *Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado y la Federación*⁴, dicha actividad contó con la participación de juzgadores de primera y segunda instancia, tanto del fuero federal como dentro de la judicatura michoacana, contando con la participación de 55 cincuenta y cinco asistentes.

Aunado a lo anterior, los días 3 y 4 de junio del presente año, se desarrollaron los *Conversatorios en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal*⁵. Actividad académica que contó con la participación de 80 ochenta asistentes, entre quienes se encuentran Magistrados del STJEM, jueces orales del nuevo sistema de justicia penal, tanto en activo como en reserva, fiscales de la PGJEM, así como defensores de oficio en materia penal.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado del grado de aceptación aceptación que han tenido los *Conversatorios* como actividad académica que facilita la armonización de criterios, que si bien no son vinculantes, ayudan a establecer posicionamientos institucionales ante el alcance y dimensiones de la nueva normativa penal. En este sentido, el Instituto de la Judicatura, propone la realización de los

4 Aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2016.

5 Aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2016.

Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁶; y excepcionalmente, cuando lo determine el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se procederá a la capacitación de agentes externos a la institución; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Juzgadores del Estado en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal*.

OBJETIVO

Generar un espacio de reflexión entre los operadores jurisdiccionales estatales (Magistrados, Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal en activo y en reserva, así como jueces de ejecución de sanciones) que permita el intercambio de opiniones respecto los temas que tienen interés en la aplicación del nuevo modelo de justicia adversarial.

SISTEMA Y DURACIÓN

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que los *Conversatorios* tengan una duración de 6 seis horas de formación académica, siendo implementados mediante un sistema semiresidencial, es decir, viernes y sábado, desarrollándose en el transcurso de un fin de semana en los siguientes horarios:

Viernes: 17:00 a 20:00 horas

⁶ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

Sábado: 10:00 a 13:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 6 seis horas.

Inicio: Viernes 17 de junio de 2016.

Término: Sábado 18 de junio de 2016.

DESTINATARIOS

45 participantes

- Magistrados Penales del STJEM (9).
- Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal en activo y aquellos que forman parte de la reserva del Poder Judicial (30).
- Jueces de Ejecución de Sanciones (6).

SEDE

Sala de Juicios Orales número 5, del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicada en Portal Allende #267, segundo patio, planta alta, centro histórico, Morelia, Mich.

EVALUACIÓN

En virtud del objetivo perseguido a través de los *Conversatorios Jurisdiccionales entre los Juzgadores del Estado en Torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la constancia de asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA

La temática de los *Conversatorios* se llevará a cabo en mesas de trabajo, las cuales serán dos en total, cada una con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar en las mesas es la siguiente:

Primera Mesa: Viernes 17 de junio de 2016 en horario de 17:00 a 20:00 horas.

Tópicos:

- *Conformación de un Tribunal de Apelación*
- *Límites de la Apelación*
- Procedimiento Abreviado

Moderador: Magistrado Víctor Barragán Benítez, Titular de la Séptima Sala Penal del STJEM.

Segunda Mesa: Sábado 18 de junio de 2016 en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Tópicos:

- *Valoración de la Prueba*
- *Registro de Audio y Video en la Apelación*
- *Reposición del Procedimiento ante el Juez de Control*
- *La importancia de la Eficacia de los Derechos Humanos Durante la Investigación y su Control*

Moderador: Magistrado Rafael Ortiz Govea, Titular de la Sexta Sala Penal del STJEM.

Nota: Una vez concluidos los *Conversatorios*, por parte de los moderadores, en coordinación con el Instituto de la judicatura, se procederá a la elaboración de unas Memorias del programa académico, con el fin de realizar una difusión entre los jueces y magistrados que laboran en el Poder Judicial del Estado.

DINÁMICA DE TRABAJO

La mesa se integrará por todos los participantes. De igual forma, el desarrollo de la discusión se efectuará de la forma siguiente:

- Introducción sobre los temas a tratar por parte de los moderadores, a partir de las lecturas iniciales y el material recopilado.
- Otorgamiento del uso de la palabra a quienes así lo pidan. El tiempo de participación dependerá de las intervenciones; al concluir dichas participaciones el moderador efectuará un resumen de las ideas formuladas por estos.
- A continuación, los participantes podrán aclarar o ampliar sus puntos de vistas, los cuales serán registrados por el moderador.
- Se sugiere dar un lapso de una hora por tema, a fin de dar cabal cumplimiento a todos los tópicos señalados en el programa académico.

Bibliografía de Soporte para los asistentes a los Conversatorios

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Criterios Jurisdiccionales del Nuevo Sistema de Justicia Penal (disponible en el sitio web www.cjf.gob.mx/reforma/tesis)
- Criterios Jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Punto de Acuerdo Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a las “Acciones para optimizar el Programa General de Capacitación y la consolidación del Nuevo Sistema Penal Federal”, concretamente, lo referente a las Pautas para la Elaboración de Resoluciones Judiciales.
- PÉREZ DAZA, Alfonso, *Código Nacional de Procedimientos Penales. Teoría y Práctica en el Proceso Penal Acusatorio*, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2016, 934 pp. (Material disponible en la Biblioteca Digital del Poder Judicial del Estado de Michoacán).